



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 24  
Res. N° 10  
Exp.3/9748/2017

Montevideo, **30 JUN. 2020**

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado **ESPIGAS** del departamento de Montevideo, solicita **habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3º Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.**

**RESULTANDO:** Que a fs. 566 y 567 luce Informe Final (Form. 301) de la Inspección de Institutos y Liceos, por el cual señala que el Centro Educativo cuenta con las siguientes habilitaciones otorgadas:

- Curso 1º CB, Res. N°9, Acta N°43 de fecha 17/08/17, Exp. 3/5350/2016
- Curso 2º CB, Res. N°67, Acta N°65 de fecha 20/11/17, Exp.3/9899/2016
- Curso 1º BD, Res. N°110, Acta N°15 de fecha 04/05/20, Exp. 3/10845/2018

**CONSIDERANDO:** I) que asimismo, la citada Inspección informa que no se presentaron objeciones por parte de las Inspecciones de Asignaturas;

II) que respecto a la **situación edilicia**, el Liceo mantiene pendiente la habilitación edilicia definitiva del local, por lo que deberá realizar los trámites tendientes a la misma ante la Dirección Sectorial del CODICEN, como ya se puntualizó en la Resolución N°110, Acta N°15, de fecha 4/5/20, recaída en el Expediente 3/10845/2018, cuya copia luce a fs. 571 y 572 de obrados;

III) que en cuanto al **Equipo de Dirección**, la Inspección subraya que el Director designado, Prof. Ernesto EGAÑA, cumple con los requisitos de la Ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05;

IV) que desde el **punto de vista jurídico** el Centro Educativo se denomina "Asociación Civil Liceo Espigas", cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que asimismo, señala que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de Ciclo Básico es el N°48;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Consejo de Educación Secundaria**  
Sección Resoluciones y Decretos

Liceo Espigas/ Habilidadación pedagógica 3ro. Ciclo Básico

LN/GAF/vp 78

VII) que en tal sentido, la Inspección informa favorable la habilitación desde el punto de vista pedagógico para los cursos de 3° Año de ciclo básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3er Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017**, solicitada por el **Liceo Privado ESPIGAS del departamento de Montevideo**.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico continuará siendo el Liceo N°48.

3) Recordar a los interesados que se mantiene pendiente la habilitación edilicia definitiva del local, de acuerdo a lo expresado en el CONSIDERANDO II) de la presente Resolución.

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.

**Esc. Prof. Lidia Nelra**  
**Prosecretaria**  
**Consejo de Educación Secundaria**

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
**Directora General**  
**Consejo de Educación Secundaria**